



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA FUNDACIÓN RENACE

Conste por el presente documento de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, que se suscribe entre el Ministerio de Salud y la Fundación RENACE, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES). Son partes del presente Convenio:

- a) **MINISTERIO DE SALUD**, representado legalmente por el **DR. JUAN CARLOS CALVIMONTES CAMARGO**, con C.I. N° 1095493 Ch., Ministro de Salud, designado mediante Decreto Presidencial N° 1869 de 23 de enero de 2014, que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará el **MINISTERIO**.
- b) La **FUNDACION RENACE**, Con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución Prefectural de La Paz N° 560 de fecha 11 de agosto de 2005, institución privada de desarrollo social, representada legalmente por el Ing. Oscar Mendieta Chávez, Director Ejecutivo en merito al Testimonio de Poder N° 86/2009, de 12 de marzo de 2009, con domicilio en la Av. 20 de Octubre, Edificio Malaga No 1915, 3° Piso Of. 14 de la ciudad de La Paz - Bolivia, que en adelante y para fines del presente Convenio se denominará, **Fundación RENACE**.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES). Los antecedentes institucionales, constitucionales y legales del presente Convenio son:

Que el artículo 35 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, establece la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo, así como las atribuciones del Ministerio de Salud en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado como: Artículo 90, inciso c) Vigilar el cumplimiento y primacía de las normas relativas a salud pública; e) Ejercer la rectoría, regulación y conducción sanitaria sobre todo el sistema de salud; f) Formular, desarrollar, supervisar y evaluar la implementación del modelo de atención en salud, t) Promover convenios con instituciones formadoras de recursos humanos para el desarrollo de programas de interculturalidad y equidad de género, aplicables al área de salud entre otros.

Que cerca del 74% de la población nacional no está cubierta por la seguridad social de corto plazo, siendo este porcentaje mayor en el área rural, afectando principalmente a las mujeres y los niños; lo cual se evidencia en las elevadas tasas de mortalidad materna e infantil, y en los niveles de incidencia de desnutrición crónica en la población menor de dos años, que a su vez restringen las posibilidades de superación de la exclusión y la pobreza intergeneracional en la que se encuentra esta población.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

Que, la **FUNDACION RENACE**, es una organización social boliviana, que tiene como finalidad promocionar la agricultura familiar agroecológica comunitaria, mediante la asistencia técnica a las comunidades indígenas, campesinas, originarias y a las comunidades interculturales, y tiene por misión lograr sociedades sustentables para un desarrollo rural sostenible en los niveles local, regional y nacional, bajo un enfoque social participativo, intercultural y de género y se encuentra legalmente registrada con Personería Jurídica bajo Resolución Prefectural N° 560 d/f 11-08-05, Registro de ONG's N° 1.642 y el NIT: 134231022.

TERCERA.- (OBJETO). La finalidad del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es lograr la aplicación de políticas en salud vigentes en los programas de atención en salud, servicios técnicos, asesoramiento, talleres, encuentros y otras acciones de salud integral desarrolladas por la FUNDACIÓN RENACE, destinadas a responder a las necesidades de diferentes sectores con el propósito de coadyuvar a la salud de la población boliviana, optimizando los servicios de salud del país.

CUARTA.- (OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES). Las partes se obligan a:

a. MINISTERIO DE SALUD:

- a) Coordinar a través de una comisión Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y RENACE los programas, proyectos y acciones identificados para su implementación en el ámbito de salud y en el marco de las Políticas del Ministerio de Salud.
- b) Articular las acciones sobre alimentación y nutrición de la población infantil brindado por RENACE, conforme a las Políticas de Salud vigentes.
- c) Facilitar el apoyo técnico de salud integral, odontológico a los servicios brindados por RENACE.
- d) Desarrollar en forma conjunta actividades de capacitación orientadas a mejorar el desempeño y transferencia de conocimiento sobre temas de salud integral.
- e) Intercambiar información disponible que contribuya al mejor desarrollo de sus respectivas funciones institucionales en el marco de las disposiciones legales vigentes.

b. FUNDACION RENACE:

- a) Designar un representante para el seguimiento del objetivo del presente Convenio.
- b) Coordinar a través de una Comisión Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y RENACE los programas, proyectos y acciones identificados para su implementación en el ámbito de salud y en el marco de las Políticas del Ministerio de Salud.
- c) Garantizar los servicios de salud integral, odontológico y otros, a pacientes y población objetivo de RENACE, las cuales deben enmarcarse al Convenio y a las políticas de salud del Ministerio de Salud.
- d) Dotar equipos antropométricos a los Servicios de Salud de los Municipios de Palos Blancos y Alto Beni para medir la prevalencia nutricional y alimentaria de la población infantil y a otras comunidades y localidades en los que intervenga según su planificación de acciones y en cuanto corresponda.
- e) Brindar asistencia técnica al personal del Ministerio de Salud a solicitud del mismo.
- f) Facilitar labores de supervisión al MINISTERIO en zonas vulnerables y donde trabaja RENACE.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

QUINTA.- (DEL FINANCIAMIENTO).

El presente Convenio Marco será financiado con cargo a los recursos de cada una de las partes firmantes.

SEXTA.- (COORDINACION INTERINSTITUCIONAL)

Los aspectos operativos no contemplados o precisados que sean necesarios para el cumplimiento eficaz de los objetivos del Convenio, podrán ser establecidos por las partes mediante el intercambio de correspondencia suscrita por los representantes legales de cada institución.

SEPTIMA.- (SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS). Cualquier divergencia en la aplicación o interpretación del presente Convenio será resuelta por acuerdo de las partes de manera directa.

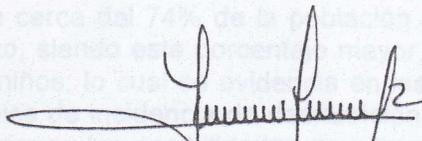
OCTAVA.- (PLAZO DE DURACIÓN). El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de 3 años, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes en función al desarrollo y resultados de la aplicación de las políticas de salud vigentes.

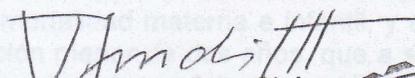
NOVENA.- (MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES). El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas acordadas por ambas partes, cuando éstas así lo estimen conveniente y las modificaciones sugeridas cuenten con el respectivo fundamento técnico, jurídico y/o administrativo. Al mismo tiempo, las partes se comprometen a la recíproca colaboración para su aplicación y cumplimiento.

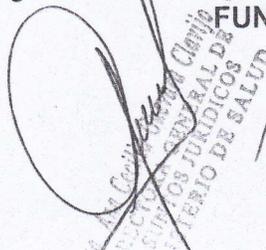
DECIMA.- (RESCISIÓN). Las partes se reservan el derecho de rescindir unilateralmente el presente Convenio, mediante aviso cursado con no menos de 90 días calendario de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA.- (CONFORMIDAD). Nosotros, **FUNDACION RENACE** por una parte, y el **MINISTERIO DE SALUD** por otra, declaramos nuestra plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y nos obligamos a su fiel y estricto cumplimiento.

El presente Convenio es suscrito, en la ciudad de La Paz a los veintiún días del mes de marzo de dos mil catorce años, en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor legal.


Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo.
MINISTRO DE SALUD


Ing. Oscar Mendieta Chávez
FUNDACION RENACE


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD


RED NACIONAL DE ACCIÓN ECOLÓGICA
FUNDACION RE.N.AC.E.
La Paz - Bolivia


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD